



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 063 -2012-GRA/PR

VISTOS:

El Informe No. 021-2012—GRA/FAPEE, Informe No. 005-2012-GRA/FAPEE/BAO, Informe Técnico de Tasación de fecha 28 de octubre del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2009-GRA/PR, mediante los cuales se determina, identifica y valoriza el predio materia de expropiación, el mismo que se encuentra signado como Predio No. 32A con un área de 187.00 m2, ubicado en Pasaje Carmen Alto s/n, Sub Lote 3-A Zona (Anexo) Carmen Alto, Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa y,

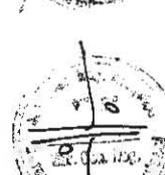
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29434, de fecha 08 de noviembre de 2009, se declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"Construcción Vía Troncal Interconectora De Los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma Y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa"**; que dicha norma autoriza al Gobierno Regional de Arequipa, para que mediante la emisión de Resoluciones Regionales se lleve a cabo la expropiación de los inmuebles de propiedad privada que se encuentran en el trazado de la precitada vía.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2009-GRA/PR de fecha 23 de diciembre de 2009 debidamente notificada, se determinó en forma provisional que el inmueble de propiedad privada del señor Julio César Bellota García, identificado como Predio No. 32A, con un área de 187.00 m2 , y, encerrado en su respectivo cuadro de coordenadas UTM, se encuentra en el trazo de la vía del Proyecto de Inversión Pública referido; por lo tanto, en atención al estado administrativo del proceso, corresponde la emisión de la Resolución definitiva que comprenda los datos precisos del predio materia de expropiación, los mismos que se describen y precisan en el Informe Técnico de Tasación de fecha 28 de octubre del 2011.

Que, mediante plano perimétrico y memoria descriptiva formulados por la Dirección Nacional de Construcción, se determinaron e identificaron los bienes materia de expropiación, los cuales sirvieron de base el Informe Técnico de Tasación – Valuación Comercial del Inmueble de 28 de Octubre del 2011, emitido por el Área de Valuaciones la Dirección Nacional de Construcción del Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento. Que, en efecto, obra la Tasación del Predio No. 32A con un área de 187.00 m2, ubicado en Pasaje Carmen Alto s/n, Sub Lote 3-A Zona (Anexo) Carmen Alto, Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, el mismo que forma parte de la Partida Registral No. 01080416 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP, teniendo como único propietario al señor Julio César Bellota García, encontrándose expedito para ser adquirido.

Que, de la Partida Registral N° 01080416 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP, se aprecia que el Predio N° 32A materia de expropiación se encuentra gravado con hipoteca, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 27117, el mismo que establece que: *"en caso de acreditarse que el bien a adquirirse esté afecto a*



gravámenes, embargos u otras medidas judiciales o extrajudiciales, se consignará el monto necesario para asegurar el pago de dichas cargas, con conocimiento del interesado". En el supuesto de que el referido propietario acepte la oferta de adquisición por trato directo, se deberá comunicar al acreedor con la finalidad de coordinar la consignación del monto necesario para asegurar el pago de la deuda actualizada que el propietario le tendría pendiente de honrar, para que así se proceda a levantar la hipoteca.

Que, por estas consideraciones, es procedente la adquisición del predio en el marco de la Ley 27117 / Ley General de Expropiaciones, la Ley 27628 / Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, y, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1º** .- Autorizar la adquisición del inmueble de propiedad privada conforme se detalla a continuación.

Entidad	Gobierno Regional Arequipa
Obra Pública	Construcción Vía Troncal Interconectora De Los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma Y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa
Propietarios	Julio César Bellota García
Inmueble	Predio No. 32A
Inscripción Registral	Partida Registral No. 01080416 – XII Zona Registral Arequipa
Áreas	Área de Terreno: 187.00 m2
	Área de construcción de 83.88 m2
Justiprecio	Tasación Valor Comercial: S/. 342,064.92 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 92/100 Nuevos Soles)
Adicional (%)	El porcentaje autorizado por ley siempre que la adquisición sea por trato directo
Base Legal	Autorizada por la Ley 29434 en concordancia con la Ley 27117 y Ley 27628

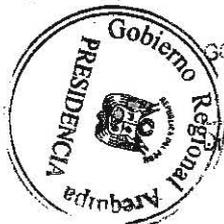
**Artículo 2º** .- Se dispone que, de no producirse el trato directo se autoriza la ejecución de la expropiación conforme a Ley

**Artículo 3º** .- Disponer la consignación en el Banco de la Nación del monto necesario para asegurar el pago de las cargas, gravámenes, embargos u otras medidas judiciales y extrajudiciales que pudiera recaer sobre el predio materia de expropiación, de ser el caso y con conocimiento del interesado.

**Artículo 4º** .- Notifíquese la presente en la forma que la Ley lo exige.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TREINTA Y UNO** días del mes de enero del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Gobierno Regional AREQUIPA  
  
 Juan Manuel Guillón Benavides  
 PRESIDENTE

